



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 3158 -2022 – ED - CAJ.

Cajamarca 04 ABR 2022

Visto, el Informe N° 05-2022-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/D.AGA-PATRI, OFICIO N° 245-2022.GR-DRE-CAJ-UGEL.CEL/ADM-PATRI, MEMORANDUM N° 367-2022-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/O.ADM y demás documentos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca tiene como uno de sus objetivos desarrollar e impulsar la disposición, administración y custodia de los diferentes bienes muebles de propiedad estatal de su propiedad y que de acuerdo a la verificación física plasmado en el Informe N° 05-2022-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/D.AGA-PATRI y al OFICIO N° 245-2022.GR-DRE-CAJ-UGEL.CEL/ADM-PATRI, se ha determinado la existencia y se recomienda la transferencia de los equipos de telecomunicaciones (tabletas) en estado operativo, por causal de transferencia en el sistema SIGA Patrimonio, que no se consideran como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y/o chatarra, ubicados en la institución Educativa N° 82873 – perteneciente a la UGEL Celendín.

Que en el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA" aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 8 del reglamento del Decreto legislativo N° 1439 señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y, el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos.

Que el Artículo 62.- Define la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una entidad u organización de la entidad.

Para su tramitación de acuerdo al Art. 63.1 La solicitud de transferencia es suscrita por el titular de la entidad u organización de la entidad o a quien esta delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información: nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del titular de la entidad u organización de la entidad solicitante o a quien este haya delegado, la finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretende alcanzar con el uso del mismo. La OPC de la entidad u organización de la entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el informe técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: si la transferencia es a favor de otra entidad u organización de otra entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 3158 -2022 – ED - CAJ.

Que, mediante el Informe Técnico N° 05-2022-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/D.AGA-PATRI, de fecha 04 de abril de 2022, el responsable de Control Patrimonial evalúa, sustenta y recomienda la transferencia de las once (11) bienes muebles del sistema SIGA Patrimonio, ya que en primera instancia dichos bienes muebles fueron registrados por la UGEL Cajamarca, pero según solicitud de la UGEL Celendín, donde solicitan la transferencia por el modulo SIGA Patrimonio, ya que dicha institución educativa estaría dentro de su jurisdicción

Que, los bienes muebles recomendados para la transferencia, se encuentran detallados en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 05-2022-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/D.AGA-PATRI “Bienes considerados para la transferencia”.

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la transferencia de los bienes muebles, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección De Gestión Administrativa, aprobado por el Despacho Directoral; y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA” aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria; D.S. N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE.

Artículo 1°. APROBAR, La transferencia y contable del inventario de bienes muebles (Siga Patrimonial) de once (11) bienes muebles (tabletas) y sus componentes, a la UGEL Celendín.

Artículo 2°. DISPONER, Que la oficina de Contabilidad y Control Patrimonial, realicen la transferencia y los ajustes correspondientes a los estados financieros contables.

Artículo 3°. INICIAR, El proceso de disposición de los bienes detallados en el anexo de la presente resolución.

Artículo 4°. PUBLIQUESE, La presente resolución en el portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, en atención a la RM N° 398 – 2008 - PCM.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 3158-2022 – ED - CAJ.

Artículo 5°. **DISPONER,** *Que la oficina de Trámite documentario o las que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca notifique a la oficina de Contabilidad, Patrimonio, para los fines de su competencia de acuerdo al Art. N° 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.*

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Neptali Ciro Cáceres Santa Cruz.

Unidad de Gestión Educativa Local
 CAJAMARCA

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
 CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
 ATENTAMENTE:

[Handwritten Signature]

Sindia Beatriz Tejada de la Cruz
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 CAJAMARCA



NCCSC/UGEL.
 CERV/DGA
 LACV/Pat.
 Tiraje: 13
 P.R. N° 5223-2022.
 MAD N° 06364620





APENDICE A

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES - TRANSFERENCIA

N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN	N° LOTE (2)	DETALLE TECNICO (3)						ESTADO DE CONSERVACIÓN (4)
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	OTROS	
1	740894934235	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENTO 32 GB PANTALLA 10 in	S/N	LENOVO	TB-X505L	NEGRO	10 in	HGAK4WJ8	CARGADOR, PROTECTOR	BUENO
2	740894934236	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENTO 32 GB PANTALLA 10 in	S/N	LENOVO	TB-X505L	NEGRO	10 in	HGAK4WGH	CARGADOR, PROTECTOR	BUENO
3	740894934237	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENTO 32 GB PANTALLA 10 in	S/N	LENOVO	TB-X505L	NEGRO	10 in	HGAK51E1	CARGADOR, PROTECTOR	BUENO
4	740894934238	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENTO 32 GB PANTALLA 10 in	S/N	LENOVO	TB-X505L	NEGRO	10 in	HGAK4KHK	CARGADOR, PROTECTOR	BUENO
5	740894934239	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENTO 32 GB PANTALLA 10 in	S/N	LENOVO	TB-X505L	NEGRO	10 in	HGAK4IDP	CARGADOR, PROTECTOR	BUENO
6	740894934240	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENTO 32 GB PANTALLA 10 in	S/N	LENOVO	TB-X505L	NEGRO	10 in	HGAK4KH0	CARGADOR, PROTECTOR	BUENO
7	740894934241	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENTO 32 GB PANTALLA 10 in	S/N	LENOVO	TB-X505L	NEGRO	10 in	HGAK4K9P	CARGADOR, PROTECTOR	BUENO
8	740894934242	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENTO 32 GB PANTALLA 10 in	S/N	LENOVO	TB-X505L	NEGRO	10 in	HGAK4VDD	CARGADOR, PROTECTOR	BUENO
9	740894934243	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENTO 32 GB PANTALLA 10 in	S/N	LENOVO	TB-X505L	NEGRO	10 in	HGAK4VH3	CARGADOR, PROTECTOR	BUENO
10	740894934244	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENTO 32 GB PANTALLA 10 in	S/N	LENOVO	TB-X505L	NEGRO	10 in	HGAK4KBR	CARGADOR, PROTECTOR	BUENO
11	740894934245	TABLETA PAD 1.40 GHZ 2 GB ALMACENAMIENTO 32 GB PANTALLA 10 in	S/N	LENOVO	TB-X505L	NEGRO	10 in	HGAK4VG9	CARGADOR, PROTECTOR	BUENO



Jr. José Gálvez N° 755 - Cajamarca
 Teléfono 076362812 - 076607525
www.ugelcajamarca.gob.pe / ugelcajamarca@hotmail.com